
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 1518781

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Núm. 26.- Castro, 28 de agosto de 2018.

Vistos:

1. Oficio N° 1610-16, de fecha 15 de noviembre del 2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.
2. DFL 23-19280 del año 1994 y sus modificaciones donde se establece la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro.
3. Lo señalado en la Ley 19.602 fecha de publicación 25 de marzo del año 1999, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal.
4. Lo indicado en la Ley 20.033/01.07.2005, que modifica la ley 17.235 sobre Impuesto territorial, el Decreto Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica.
5. Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón.
6. Oficio Circular N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.
7. Ley 20.742/01.04.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
8. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
9. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica.
10. Decreto N° 537 del 6 de mayo del 2014, crea cargo de Director de Unidad de Control Grado 7°.
11. Decreto N° 537 del 6 de mayo del 2014, crea cargo de Director(a) de Unidad de Desarrollo Comunitario Gado 7°.
12. Ley 20.922/25.05.2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
13. Ley N° 20.965/04,11.2016, que permite la creación de Consejos y planes comunales de seguridad pública; y,
14. Decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies;
15. Decreto N° 363 de fecha 01 de julio del año 2016, encasílese a contar del 01.01.2016, al personal nombrado al 1 de enero del 2015 como titular en un cargo de planta de técnicos, administrativos y auxiliares, entre el grado 10° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado desempeño a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 1 de enero del 2015 en la Municipalidad. Según lo dispone el artículo primero transitorio de la Ley 20.922;

CVE 1518781

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

16. Decreto N° 364 de fecha 1 de julio del año 2016, modifíquese de conformidad a los artículos 1°, 2°, y 3° transitorios de la Ley N° 20.922, los grados del personal a contrata, asimilados a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares, nombrados al 1 de enero del 2015, entre los grados 10° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado desempeño a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 1 de enero del 2015 en la Municipalidad. Según lo dispone el artículo primero transitorio de la Ley 20.922;

17. Decreto N° 366 de fecha 1 de julio del año 2016, que adecua la planta del personal de la Municipalidad de Castro a lo dispuesto por la Ley N° 20.922 publicada el 25 de mayo del 2016.

18. Decreto N° 603 de fecha 30 de noviembre del año 2016, modifíquese la planta del personal de la Municipalidad de Castro de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del DFL 23-19.280, publicado el 21 de julio de 1994 y la Ley N° 20.922 publicada el 25 de mayo del 2016.

19. Decreto N° 604 de fecha 30 de noviembre del año 2016, encasílese a contar del 01.01.2016 al siguiente personal, nombrado al 1 de enero del 2015 como titular en un cargo de planta de técnicos, administrativos y auxiliares, entre el grado 10° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado desempeño a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de enero del 2015 en la Municipalidad. Según lo dispone el artículo primero transitorio de la Ley 20.922.

20. Decreto N° 606 de fecha 30 de noviembre del año 2016, modifíquese de conformidad a los artículos 1°, 2°, y 3° transitorios de la Ley N° 20.922, los grados del personal a contrata nombrados al 01.01.2015, como un cargo de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 10° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado desempeño a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de enero del 2015 en la Municipalidad en calidad de Contrata.

21. Decreto N° 607 de fecha 30 de noviembre del año 2016, modifíquese de conformidad a los artículos 1°, 2°, y 3° transitorios de la Ley N° 20.922, los grados del personal a contrata nombrado al 01.01.2015, como un cargo de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 10° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente siempre que se haya desempeñado a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de Enero del 2015 en la Municipalidad en calidad a contrata.

22. Decreto N° 114, del 3 de enero del año 2017, que adecua la Planta del personal de la Municipalidad de Castro.

23. Decreto N° 116, del 4 de enero del 2017, encasílese a contar del 01.01.2017 nombrado al 01.01.2015, como titular en un cargo de planta de técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 15° al 20° EMR, ambas fechas inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado desempeño a lo menos durante cinco años, continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de enero del 2015 en la Municipalidad. Según lo dispone el artículo primero transitorio de la Ley 20.922.

24. Decreto N° 38 de fecha 9 de enero del 2017, apruébase el Reglamento Interno N° 25, de fecha 13 de diciembre del 2017, denominado Políticas de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Castro.

25. Decreto N° 117, de fecha 27 de febrero del 2017, nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes del comité bipartito, de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto de la ley N° 20.922 del año 2016, en el proceso de elaboración de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Castro. Representante del Alcalde don Pablo Lemus Peña y Marcos Velásquez Macías; Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales (Asemuch), don Guido Bórquez Cárcamo y don Eugenio Rivera Rojas.

26. Acta Sesión Ordinaria N° 18 de fecha del 11 de abril del año 2017, crea cargo de Director de Seguridad Pública, de grado 9° escalafón directivo.

27. Resolución exenta N° 9.380 de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N°1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

28. Decreto N° 494, de fecha 16 de agosto del 2017. Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes del comité bipartito, de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto de la ley N° 20.922 del año 2016, en el proceso de elaboración de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Castro: Representante del Alcalde don Pablo Lemus Peña y Marcos Velásquez Macías; Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales (Asemuch), don Winston Aravena Gaete y don Eugenio Rivera Rojas.

29. Decreto N° 797 de fecha 13 de septiembre del 2017, apruébase a contar de esta fecha el Reglamento N° 24 de fecha 01.09.2017, sobre Concurso Público del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro, para proveer cargos vacantes en sus respectivas plantas y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

30. Ord. N° 1107, de fecha 4 de diciembre del 2017 de Alcalde de la Comuna de Castro; a Señor Pablo Hernández Matus, Contralor Regional de Los Lagos, materia, adjunta escalafón de mérito del personal de la Ilustre Municipalidad de Castro que rige para el año 2018.

31. Certificado de Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de julio del año 2018, que certifica los ingresos propios permanentes percibidos y proyectados por año desde el 2015 al 2026, denominado Cuadro N° 1.

32. Certificado de la Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de julio del año 2018, denominado Cuadro N° 2, que se ha considerado la determinación del gasto anual en personal del año 2015 al 2020.

33. Resolución exenta N° 5.185 de fecha 14 de mayo del año 2018 ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

34. Certificado N° 01 de fecha 08 de agosto del año 2018 del Comité Bipartito de la Municipalidad de Castro, que certifica el requisito establecido en la Ley N° 20.922 respecto al 75% de los nuevos cargos corresponden a cargos profesionales y/o técnicos.

35. Acta de Sesión Ordinaria N° 70 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 26 de Junio del 2018, en donde el comité bipartito realiza su presentación de propuesta de nueva Planta de personal de la Municipalidad de Castro, explicándose con detalles los nuevos cargos y modificaciones y se entrega la documentación respectiva

36. Acta de Sesión Ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 12 de Julio del 2018, en donde el comité bipartito y la Asemuch, y con la presencia de funcionarios municipales, expresan sus comentarios sobre la fijación de la Planta de personal de la Municipalidad de Castro.

37. Acta de Sesión Ordinaria N° 74 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 02 de Agosto del 2018, que aprobó el presente Reglamento que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Castro, por unanimidad del concejo, según acuerdo N° 04.

38. Informe Fundado, de la Secretaria de Planificación Comunal, Administrador Municipal y del Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Castro, que justifican la creación de nuevas direcciones en la fijación de la nueva planta de personal.

39. Certificado N° 253 de fecha 24 de agosto del 2018, del Secretario Municipal, que certifica la renuncia voluntaria a los plazos de reclamación de la planta municipal, por parte de los Concejales de la Ilustre Municipalidad de Castro.

40. Certificado N° 254 de fecha 24 de agosto del 2018, del Secretario Municipal, que certifica la aprobación de la fijación de la nueva planta municipal, por una unanimidad del cuerpo colegiado.

41. Actas de reunión del comité bipartito, en donde se plasman acuerdos, trabajos, reuniones y otras, para fijar la nueva planta de personal municipal.

Considerando:

1).- La necesidad de fijar la planta del personal de la Municipalidad de Castro, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la nueva Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2).- Que, las facultades otorgadas por la Ley N° 20.922, indican el límite de gastos en personal vigente;

3).- Que, la Municipalidad de Castro ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación de la planta;

4).- Que se cuenta con el Escalafón de Mérito actualizado según lo señala el decreto alcaldicio N° 1107 de fecha 4 de diciembre de 2017, ello, según lo disponen los artículos 49 y 50 de la Ley 18.883;

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Castro en el siguiente sentido:

A.- Actual Planta Municipal:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	Nº CARGO
	Alcalde	5	1
DIRECTIVOS	Juez De Policía Local	6	1
	Administrador Municipal	6	1
	Secretario Municipal	7	1
	Administración y Finanzas	7	1
	Directivo	7	1
	Dirección de control	7	1
	Desarrollo Comunitario	7	1
	Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación	7	1
	Obras Municipales	8	1
	Asesor Jurídico	8	1
	Dirección de Medio Ambientes, Aseo y Ornato	9	1
	Dirección de Seguridad Pública	9	1
	PROFESIONALES	Profesionales	8
Profesional		9	1
Profesionales		10	4
Profesional Secretario Abogado del Juzgao Policia Local		10	1
Profesional		11	1
Profesional 11 Hrs/señales Ley Nº 15.076			1
JEFATURA	Jefe de Transito y TTPP	9	1
	Tesorero Municipal	9	1
	Jefatura	10	2
TECNICOS	Técnico	9	1
	Técnico	10	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
	Técnico	13	1
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
	Técnico	16	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativos	11	3
	Administrativos	12	2
	Administrativos	13	8
	Administrativos	14	1
	Administrativos	15	1
	Administrativos	16	1
	Administrativos	17	1
	Administrativos	18	1
AUXILIARES	Auxiliares	13	15
	Auxiliares	14	2
	Auxiliares	15	4
	Auxiliares	16	1
	Auxiliares	17	1
	Auxiliares	18	2
	Auxiliares	19	1

Total 79

B.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	Nº CARGO
DIRECTIVOS	Director de Gestión Económica y Fiscalización	7	1
	Director de Tránsito y Transporte	8	1
	Director de Cultura y Turismo	8	1
PROFESIONALES	Profesional	8	1
	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	8	1
	Profesional	9	3
	Profesional	10	4
	Profesional	11	5
	Profesional	12	19
	Profesional 11 Hrs/señales Ley Nº 15.076		1
JEFATURA	Jefatura	9	1

TÉCNICO	Técnico	10	2
	Técnico	12	1
	Técnico	13	8
	Técnico	14	4
	Técnico	15	1
	Técnico	16	4
	Técnico	17	18
ADMINISTRATIVO	Administrativo	11	2
	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	1
	Administrativo	18	7
AUXILIAR	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	18	8
			Total 97

C.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
PROFESIONAL	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	10	1
JEFATURA	Jefatura	10	1
AUXILIAR	Auxiliar	13	4
	Auxiliar	15	1
			Total 7

D.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	Nº CARGO
	Alcalde	5	4	1
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	7	6	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7	6	1
	Dirección de Administración y Finanzas	7	6	1
	Dirección de Desarrollo Comunitario	7	6	1
	Dirección de Control	7	6	1
	Dirección de Medio Ambientes, Aseo y Ornato	9	8	1
PROFESIONAL	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	10	8	1
JEFATURA	Jefatura	10	9	1

E.- Modifíquese el siguiente cargo:

Cargo Actual	Cargo Modificado	Nº
Directivo grado 7º	Director(a) Social Comunal grado 7º	1

Artículo 2º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Castro:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	Nº CARGO
	Alcalde	4	1
DIRECTIVOS	Juez/a de Policía Local	6	1
	Administrador Municipal	6	1
	Secretario Municipal	6	1
	Secretaría Comunal de Planificación	6	1
	Dirección de Administración y Finanzas	6	1
	Dirección de Desarrollo Comunitario	6	1
	Dirección de Control	6	1
	Dirección Social Comunal	7	1
	Dirección de Gestión Económica y Fiscalización	7	1
	Dirección de Obras Municipales	8	1
	Dirección de Tránsito y Transporte Público	8	1
	Asesor Jurídico	8	1
	Dirección de Medio Ambientes, Aseo y Ornato	8	1
	Dirección de Cultura y Turismo	8	1
Dirección de Seguridad Pública	9	1	
PROFESIONAL	Profesionales	8	4
	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	8	1
	Profesionales	9	4
	Profesionales	10	8
	Profesionales	11	6
	Profesionales	12	19
	Profesional	11 Hrs/señales Ley N° 15.076	2

JEFATURA	Jefe de Transito y TTPP	9	1
	Tesorero Municipal	9	1
	Jefatura en DOM	9	1
	Jefatura	10	1

TÉCNICOS	Técnico	9	1
	Técnico	10	3
	Técnico	11	1
	Técnico	12	2
	Técnico	13	9
	Técnico	14	5
	Técnico	15	2
	Técnico	16	5
Técnico	17	18	

ADMINISTRATIVO	Administrativos	11	5
	Administrativos	12	2
	Administrativos	13	9
	Administrativos	14	2
	Administrativos	15	1
	Administrativos	16	2
	Administrativos	17	1
	Administrativos	18	8

AUXILIAR	Auxiliares	13	11
	Auxiliares	14	3
	Auxiliares	15	3
	Auxiliares	16	2
	Auxiliares	17	1
	Auxiliares	18	10
	Auxiliares	19	1

Total Cargos 169

Artículo 3°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	6°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883, con experiencia de a lo menos 3 años en la administración Pública Municipal.
DIRECTIVOS	Director de Control Interno	6°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883, con experiencia a lo menos 3 años en la administración Pública Municipal.
DIRECTIVOS	Secretaria Comunal de Planificación	6	Establece los requisitos establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883.
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	6	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Se requerirá alternativamente el título profesional del área de la Administración.
DIRECTIVOS	Dirección de Gestión Económica y Fiscalización	7°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Contar con 3 años de experiencia en la Administración Pública Municipal. Con conocimientos en gestor finanzas Municipal y desarrollo económico local y/o Gestión Pública.
DIRECTIVOS	Director de Tránsito y Transporte Público	8°	Requerirá alternativamente el título de Ingeniero en transporte y/u otra Ingeniería.
DIRECTIVOS	Dirección de Cultura y Turismo	8°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Se requerirá 3 años de experiencia en la administración Pública Municipal y con conocimiento en formulación de proyectos.

DIRECTIVOS	Director de Asesoría Jurídica	8°	Requerirá el título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión" según lo dispone el artículo 8°, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales.
DIRECTIVOS	Director de Seguridad Pública	9°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883.
PROFESIONAL	Profesional	8°	a) Requerirá el título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión" según lo dispone el artículo 8°, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales.
PROFESIONAL	Profesional	8°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Deseable 3 años de experiencia en Formulación de proyectos, en la Administración Pública Municipal. Con conocimiento en materia de inversión pública.
PROFESIONAL	Profesional	8°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Se requerirá alternativamente el título de Contador Auditor, con experiencia de 3 años en contabilidad Municipal.
PROFESIONAL	Profesional	8°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Se requerirá alternativamente el título del área de administración y/o Ciencias Sociales. Con conocimientos al menos 3 años en manejo de recurso humanos en la Administración Pública Municipal.
PROFESIONAL	Profesional	10°	Tres cargos requerirán alternativamente título de: - Un cargo con el título de Contador Auditor. - Un cargo con título de Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresa y - Un Cargo con título de Asistente Social, con curso de Especialización en Técnicas de Peritaje Psicosocial. Todos con experiencia mínima de 3 años en cargo similar.
PROFESIONAL	Profesional	11°	Cinco cargos requerirán alternativamente Título de: - Un cargo con título de Ingeniero en Administración de Empresas, - Un cargo con título de Ingeniero Ambiental; - Un cargo con título de Ingeniero Agrícola; - Un cargo con título de Profesor de Educación Física, y - Un cargo con título de Constructor Civil. Todos con experiencia mínima de 1 año en Administración Pública Municipal.

PROFESIONAL	Profesional	12	Diecinueve cargos requerirán alternativamente el título de: -Un cargo Ingeniero Informático; -Un cargo Ingeniero en Administración de Empresas; -Un cargo Psicólogo; -Un cargo Abogado; -Cuatro cargos Arquitectos; -Dos cargos Ingeniero Civil; -Un cargo Constructor Civil; -Un cargo Sociólogo; -Un cargo Administrador Público; -Cuatro cargos Asistente Social; -Un cargo Médico Veterinario y -Un cargo Periodista
JEFATURA	Jefatura	9	Requerira alternativamente el Título de Constructor Civil.
JEFATURA	Jefatura	9	Establecidos en el art. 8° numeral 1, de la Ley 18.883. Se requerirá alternativamente el título del área de administración.
TÉCNICOS	Técnicos	12	Experiencia mínima de 2 años en la Administración Pública Municipal en el área de emergencia y protección civil. Deseable cursos ONEMI aprobados.
TÉCNICOS	Técnicos	13	Dos cargos requerirán alternativamente el Título de: -Un Técnico Informático y -Un Técnico en Sonido, Ambos con experiencia mínima de 2 años en Administración Pública Municipal, en cargo similar.
TÉCNICOS	Técnicos	16	Tres cargos, requerirán alternativamente Título Técnico de: -Técnico constructor; -Técnico superior en producción acuícola y -Técnico en programación. Todos con experiencia mínima de 1 año en la Administración Pública Municipal.
TÉCNICOS	Técnicos	17	Once cargos, requerirán alternativamente Título Técnico de: - Un Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia; - Dos Técnicos en secretaria nivel medio; - Un Técnico Informático; - Cuatro Técnicos en Administración de empresas; - Un Técnico Jurídico; - Un Técnico Mecánico y - Un Técnico en área contable.
ADMINISTRATIVO	Administrativo	16	Se requerirá alternativamente experiencia mínima de 3 años como administrativo en Tribunales de Juzgado Policía Local.

ADMINISTRATIVO	Administrativo	18	Cuatro cargos, Requerirán alternativamente 1 año de experiencia en administración pública municipal.
AUXILIARES	Auxiliares	13°	Se Requerirán alternativamente: - Tres cargos requerirán Licencia de Conducir Clase A-2 y D y al menos dos años de experiencia en labores de chofer. -Un cargo requerirá Licencia de conducir Clase B.
AUXILIARES	Auxiliares	18	- Cuatro cargos requerirán Licencia clase A-2. - Cuatro cargos requerirán Licencia de Conducir Clase D.

Artículo 4°.- Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

Artículo 5°.- Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón.

Artículo 6°.- Publíquese el presente Reglamento, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, que Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Castro, de conformidad a lo prescrito en los artículos N°49 bis y N°49 quáter de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Castro.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde.- Dante Montiel Vera, Secretario.